



BOLETIN Nº 2990 • 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024

- ***Secretaría de Géneros***
- ***Información General***
- ***Información General: Recordatorios***
- ***Informes:***
 - ***De la Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas***
 - ***De la Secretaría Técnica***
 - ***De la Comisión de Arbitraje Metropolitano***
 - ***De la Tesorería***
 - ***De la Secretaría de Competencias Deportivas***
- ***Resoluciones del Consejo Directivo***
- ***Resoluciones del Tribunal de Penas***



NOVEDADES

Se informa a todos los afiliados que el nuevo horario de atención para la temporada invernal será de 11 a 18 Hs.

Por otro lado, la oficina ya no estará ubicada en Sánchez de Bustamante 74, sino que la atención será en el Pabellón Asia del Parque Olímpico (Av. Coronel Roca 4170).

Se recuerda también que ya no contamos con línea telefónica. La atención será por whatsapp y correo electrónico.



Federación
Metropolitana
de Voleibol

VÍAS DE CONTACTO

Arbitraje

Mail: arbitraje@metrovolley.org.ar

Urgencias por ausencias arbitrales: 11-6953-1244
(se ruega no hacer otro tipo de consultas, ya que esto dificulta que se pueda cumplir correctamente con el objetivo para el que fue creada esta línea)

Beach Volley

Mail: beachvolley@metrovolley.org.ar

Cómputos

Mail: computos@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-6151-3349 (consultas sobre sábana, fichaje y planilla online)

Consejo Directivo

Mail: consejo@metrovolley.org.ar

Marketing

Mail: marketing@metrovolley.org.ar

Minivóley

Mail: minivoley@metrovolley.org.ar

Newcom

Mail: newcom@metrovolley.org.ar

Prensa y Comunicación

Mail: prensa@metrovolley.org.ar

Presidencia

Mail: presidencia@metrovolley.org.ar

Secretaría

Mail: secretaria@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-6151-8497 (claves FeVA, pases y habilitaciones)

Secretaría Técnica

Mail: sectec@metrovolley.org.ar

Horario: Lu 16.30 a 18 hs., Mi 12.30 a 16 hs.
y Ju 12.30 a 15 hs.

Tesorería

Mail: tesoreria@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-2856-2268

Torneos

Mail: torneos@metrovolley.org.ar

Whatsapp: 11-2874-5765

Tribunal de Penas

Mail: tdp@metrovolley.org.ar

Vicepresidencia

Mail: vicepresidencia@metrovolley.org.ar

Vale aclarar que los números que se indican bajo el nombre "**Whatsapp**" solo se utilizarán para recibir y enviar mensajes escritos a través de esa aplicación. **No se atenderán llamadas ni mensajes de audio.** El horario de atención de dichos números será el mismo que el de la Federación: de **lunes a viernes de 11 a 18 hs.**



Presentamos a nuestras afiliadas, el acuerdo firmado entre OSMITA y la FMV, con beneficios para las mismas.

-30% DE DESCUENTO

OSMITA PROMOVRIENDO SALUD

OSMITA

El plan de Salud que necesitás

Mucho más que una Obra Social

info@osmita.com.ar

0800 888 MITA (6482)

www.osmita.com.ar

[@](#) [f](#) [t](#) Osmita Salud [in](#) Osmita

SSalud
ORGANISMO NACIONAL DE CONTROL DE OBRAS SOCIALES Y ENTIDADES DE MEDICINA PREPAGA. 0 800 222 SALUD (722822). Línea gratuita para consultas, reclamos y denuncias.



***SUMATE AL EQUIPO DE
LA FMV Y EL BANCO MACRO***

Propuestas a la medida de cada institución,
con posibilidades de beneficios, promociones
y descuentos para asociados/as.

Si tu institución está interesada, pueden
contactarse a marketing@metrovolley.org.ar a
fines de pactar una entrevista con un/a
agente comercial del Banco Macro.

*TRABAJANDO JUNTOS, SOÑAMOS CON UN
VÓLEY MÁS GRANDE E INCLUSIVO*



El Consejo Directivo de la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó la creación de la Secretaría de Géneros FMV: el ex Presidente Juan Antonio Sardo y el entonces Secretario y actual Presidente Román López impulsaron la creación de esta nueva secretaría, a cargo de la dirigente Laura Finelli Bemposta.

La Secretaría tendrá vocales de cada uno de los grupos de integrantes de la federación: Antonela Curatola y Natalia Espinosa representarán a las jugadoras, Alicia Huerta y Daniela Preiti a las entrenadoras, Pilar Muñoz y Eluney Espínola a las árbitras, Milagros Fernández Costa a las dirigentes; todas ellas trabajarán mancomunadamente bajo la supervisión de Laura Finelli Bemposta, quien forma parte del Consejo Directivo representando a la Sociedad de Fomento Lomas del Mirador.

El primer paso a dar por la nueva Secretaría será la confección de un protocolo de acción y prevención para situaciones de discriminación y/o violencia por motivo de género, que buscará visibilizar, prevenir y erradicar todo tipo de conducta relacionada. En segundo orden, se implementarán capacitaciones para empleados/as y dirigentes/as de la FMV, que luego serán extendidas a entrenadores/as, jugadores/as, árbitros/as y demás actores/actrices de nuestro deporte.

Contacto: generos@metrovolley.org.ar

INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre de 2017, la Federación Metropolitana de Voleibol aprobó que los Clubes que ofician en calidad de local, **puedan cobrar entradas a quienes asisten como espectadores a los partidos que disputan.**

Ello en los encuentros que así elijan – *(puede o no ser en todos ellos)* -, e instrumentándolo del modo que cada institución lo crea mayormente conveniente.

Regulando los importes máximos para que todos los Clubes se encuentren en igualdad de condiciones – los mismos se indican al final de este comunicado –, **la intención es poder brindar herramientas para que los Clubes que componen nuestra institución obtengan recursos económicos**, y que ello redunde en que la práctica de nuestro amado deporte y la participación federativa sea posible, así sea costeando con ello arbitrajes o apuntadores, sea adquiriendo material deportivo, etc.

Resulta de público conocimiento que en gran cantidad de los restantes deportes federados se cobra entrada en los partidos, y con dichos fondos, los Clubes solventan gastos varios.

La idea desde la FMV, que en absoluto participa de esa recaudación, **es darle un marco normativo** para que en caso de optar el Club por comenzar a cobrar dicho ticket de ingreso al encuentro, lo haga dentro de los límites establecidos, **en el afán de proponer herramientas para que todos nuestros afiliados puedan seguir creciendo** – *(al contar con recursos que colaboren a financiar los gastos que insume la práctica deportiva y federada)*- , y así **el voleibol metropolitano sea cada vez más grande.**

Para el año 2024, los **montos máximos** que pueden cobrar son los siguientes:

Divisiones Inferiores: \$ 1.000

Divisiones Superiores: \$ 1.300

División de Honor: \$ 2.000

Vale aclarar que se debe permitir el acceso gratuito a los jugadores, cuerpo técnico, presidente de delegación y/o autoridades de esta Federación. Por otro lado, se recomienda a aquellos clubes que resuelvan cobrar entrada que, previo a cada encuentro que jueguen en condición de local, se comuniquen con el rival para informarle sobre esta situación, a fin de que no se enteren a último momento cuando ya se encuentren en las instalaciones para disputar el encuentro.

Se comunica a los delegados y entrenadores de los clubes inscriptos en la FMV, que, como todos los años, será obligatorio el chequeo anual (formulario CEMAD). Ahora bien, en todos los casos el mismo deberá ser presentado físicamente en la Federación, donde se retendrá como archivo médico y asimismo serán auditados por personal idóneo, quedando sin efecto la posibilidad de realizar una declaración jurada y que los mismos queden en manos de cada institución. El examen deberá obligatoriamente contener en la parte clínica, agudeza visual, peso, altura, presión arterial, auscultación cardíaca y pulmonar, chequeo odontológico y osteoarticular. Por otro lado, se deberá acompañar un ECG con informe del cardiólogo.

Duración del Cemad: 1 año desde la fecha de emisión.

Vencimiento de presentación de los Cemad en Secretaria: **26 de Abril de 2024** (al momento de presentarlos, sugerimos tenerlos ordenados por rama y alfabéticamente, la Secretaria de la FMV entregará una constancia de presentación, y luego se enviarán al cuerpo médico para ser auditados) Los fichajes de jugadores/as nuevos/as, tendrán un plazo de 45 días para llevar el Cemad a la Secretaria de la Federación, como así también aquellos/as deportistas a los que se les saca el ticket o realizan un pase posterior al vencimiento de las listas sabanas.

La Federación ofrece para quienes lo requieran un servicio médico para realizar la revisión que se realizará en cada club con turno previo – se deberán solicitar al teléfono 11-5456-6487 o al mail info@laboralbsas.com.ar. La empresa que hará las revisiones médicas se llama Laboral Bs. As. y las mismas estarán a cargo de la Dra. Carla Espínola. Contratando este servicio, se puede solicitar sin cargo un apto físico para presentar en el colegio. Quien contrate este servicio, no deberá llevar el Cemad a la Federación ya que serán remitidos directamente por el prestador del servicio.

NOVEDAD AL RESPECTO

Aquellas instituciones que se presenten en el Centro Médico Laboral Buenos Aires, podrán hacerlo sin turno previo de lunes a viernes de 8 a 15 hs. El mismo se encuentra en Hipólito Yrigoyen 4870, Lanús Oeste.

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE JUGADOR/A

Se informa que las constancias de jugador/a federado/a deberán ser solicitadas vía mail a secretaria@metrovolley.org.ar. El trámite deberá ser realizado por cualquiera de los 3 (tres) delegados que figuran en la ficha rosa de la institución – no se responderán solicitudes que sean realizadas directamente por los jugadores/as o los padres de los mismos/as –. Los datos que deberán aclarar en la solicitud son los siguientes:

- Apellido y Nombre completo del Jugador/a
- DNI del Jugador/a
- Nombre de la institución (escuela, instituto, colegio, universidad, etc.) ante la que debe ser presentada la constancia.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría de esta Federación confeccionará la/s constancia/s y las enviará en formato PDF como archivo adjunto al mail desde el cual fueron solicitadas.

Vale aclarar que para solicitar las constancias, los jugadores/as deberán tener abonado el ticket 2024.

Las constancias tendrán un costo administrativo de \$1.000 cada una. Al momento de enviar el mail solicitándolas, deberán adjuntar el comprobante de pago.



Federación
Metropolitana
de Voleibol

PASES: RESUMEN

A continuación se resumen las principales modificaciones que sufrió el Reglamento Interno en cuanto a pases:

- 1- Aquellos jugadores/as de Inferiores que hagan pase a una institución que compita en más de un nivel, deberán abonar el arancel del nivel más alto.
- 2- Ya no existen los Pases Libres para Divisiones Inferiores, salvo que el jugador/a haya realizado tres (3) pases temporarios, consecutivos o alternados del club por el que está registrado, no computándose para los mismos los efectuados para la Liga Nacional; o que el jugador/a tuviera en su poder un Pase Libre firmado por su club de origen y registrado en esta Federación con anterioridad al 1° de diciembre del año anterior.
- 3- Lo que antes se conocía como habilitación (trámite que realizan aquellos jugadores/as que no jugaron durante los últimos dos años calendario o cuyos clubes de origen desafilieron), ahora se llama Pase Libre (Ex habilitación).
- 4- CUPOS PASES INFERIORES: Se mantiene el cupo de dos (2) Pases Definitivos por categoría y rama (provenientes de diferentes clubes de origen) y el de dos (2) Pases Temporarios por categoría y rama (provenientes de diferentes clubes de origen). Por otro lado, en total no podrán realizar más de 8 pases (entre definitivos y temporarios) por tira. Este cupo incluye a todas las categorías entre Sub 11 y Sub 18.
Vale aclarar que en el caso de instituciones con más de un equipo en Inferiores, el cupo de 8 pases es por tira y no en total. Por tal motivo, al momento de iniciar el trámite, el club de destino deberá aclarar en observaciones en qué tira y nivel va a jugar el jugador/a para poder saber dentro de qué cupo entraría dicho pase. Esto también deberá ser aclarado al momento de enviar el comprobante de pago con los datos como se solicita en el [Procedimiento para realización de Pases](#).
- 5- Pases de Sub 11 y Sub 12: En los casos de estas categorías, los pases no tienen costo, pero deberán realizar el trámite y enviar los datos como se solicita en el Procedimiento, aunque no vayan a abonar. En el caso de Sub 12, al momento de enviar los datos, deberán enviar el comprobante de pago del ticket (\$10.000) que sí debe abonarse en dicha categoría.

Respecto a pases categorías Superiores y Sub21, se recuerda que no hay límites o cupos, y que se encuentra vigente el sistema Feva, que establece los siguientes topes máximos, para lo que puede solicitar el club de origen:

CATEGORÍAS DE JUGADOR	PASE TRANSITORIO	PASE DEFINITIVO	PASE DE LIGA
JUGADOR DE SELECCIÓN NACIONAL	35 CÁNONES FEVA	60 CÁNONES FEVA	40 CÁNONES FEVA
JUGADOR DE LIGA ARGENTINA	30 CÁNONES FEVA	50 CÁNONES FEVA	35 CÁNONES FEVA
JUGADOR DE SELECCIÓN PROVINCIAL	20 CÁNONES FEVA	40 CÁNONES FEVA	20 CÁNONES FEVA
JUGADOR SIN ESPECIFICACIONES	15 CÁNONES FEVA	30 CÁNONES FEVA	15 CÁNONES FEVA

Valor del canon: \$ 18.500

Asimismo los antecedentes deportivos, para la categorización del pase, serán los del año en curso y/o el inmediatamente anterior. En el caso de ligas argentinas, se tomarán como referencia en Caballeros la Liga A1 Aclav y en el de las Damas la A1 Feva.

RESOLUCIÓN BOLETÍN 2967 (27-03-2024)

ART.7.5.23.1 Para los grupos "A" Mayores, "B" Sub 21 se establecen topes máximos para lo que pueda solicitar el club de origen en el caso de la realización de un Pase Definitivo, siendo los siguientes:

- División de Honor: según canon establecido por feva
- Primera División: 3 pelotas Pintier tricolor super extra
- Segunda y Tercera División: 2 pelotas Pintier tricolor super extra
- Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima División: 1 pelota Pintier tricolor super extra

Cuando por falta de stock no puedan adquirir los balones en esta Federación, podrán depositar el valor de los mismos en la cuenta que el club de origen posea en la Federación Metropolitana de Voleibol



CONTROLES ANTIDOPAJE

Conforme a lo establecido por las Leyes Nacionales 26.161 y 26.912 y lo dispuesto por la Organización Internacional Antidopaje (WADA), la CNAD tiene la facultad de realizar controles antidopaje en todos los deportes federados practicados en Argentina.

Si bien los controles están principalmente direccionados a las categorías de más alto nivel deportivo (División de Honor, ambas ramas), CNAD tiene la facultad de fiscalizar cualquier categoría de voleibol federado en el ámbito de la FMV.

Los controles son aleatorios y obligatorios, siendo plausible de severas sanciones para el/la deportista en caso de negarse a brindar la muestra solicitada a los organismos oficiales.

CNAD brinda capacitaciones gratuitas a quienes quieran instruirse al respecto y pone a disposición una casilla de correo para responder dudas y consultas: educacion@cnad.gob.ar

ENLACES DE INTERÉS

CNAD - Web oficial

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/comision-nacional-antidopaje>

LEY 26161 - CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26161-122436/texto>

LEY 26912 - REGIMEN JURÍDICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26912-224421>

¿Qué es el dopaje?

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/comision-nacional-antidopaje/educacion/infracciones>

¿Cómo se realizan los controles?

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/comision-nacional-antidopaje/educacion/control>

Lista de prohibiciones 2023

https://www.wada-ama.org/sites/default/files/2022-10/2023list_final_sp_14_october_2022.pdf



Modificaciones y novedades - Octubre 2022

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/08/2023list_final_explanatory_note_sp_14_ober_2022.pdf

Solicitud de capacitación gratuita

<https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/comision-nacional-antidopaje/solicita-una-capacitacion-virtual-sobre-antidopaje>

INFORMACIÓN GENERAL: RECORDATORIOS

PROGRAMAS HACIENDO Y SELECCIONES METROPOLITANAS

Referente a situación de jugadores convocados al proyecto “El Haciendo”:

“El Haciendo es un programa de Detección y Seguimiento de Talentos que nace en el año 2005 y que se propone básicamente contribuir al desarrollo de jugadores/as y entrenadores/as de nuestras instituciones afiliadas en las categorías Sub 13, 14 y 16, brindando una posibilidad diferente de trabajo.

El desarrollo de nuestros jóvenes no debe estar empañado por mezquinos intereses de beneficio personal, entendiendo por esto que no se puede aprovechar el Programa para reclutar jugadores para la propia institución del Entrenador a cargo. El Haciendo es una fiesta del voleibol como ha quedado demostrado en cada edición y todo debemos velar para que siga siéndolo”

Informamos que este Consejo Directivo NO aprobará ningún pase de jugadores/as en cuyo club de destino se encuentre trabajando el entrenador/a captador/a del programa. Asimismo, se solicita a los clubes cuyos jugadores/as hayan participado del programa Haciendo, a los fines del bloqueo del pase, informen por nota cualquier situación que pueda alterar dicho proyecto”.

Este Consejo Directivo, asimismo decide ampliar este tratamiento a todos aquellos entrenadores/as que formen parte de las SELECCIONES METROPOLITANAS.

Asimismo, en caso de que cualquier institución afiliada considere un inminente riesgo de vaciamiento de la misma por parte de cualquier persona vinculada a nuestra Federación, solicitamos lo informen mediante nota, a la cual se dará un tratamiento de carácter urgente, se solicitará se prueben los extremos invocados, y el Consejo Directivo se reserva la facultad de bloquear cualquier tipo de pase hacia la institución donde se encuentre el denunciado. Asimismo, dicha conducta será evaluada y en su caso sancionada por el Tribunal de Penas previa notificación del Consejo Directivo.

Vale aclarar que en los casos en que los clubes de origen no envíen la mencionada nota informando la situación, se procederá a realizar el pase asumiendo el consentimiento de dicha institución. Lo mismo en el caso en que el club de origen apruebe por sistema un pase de un jugador abarcado por estos programas.

En el siguiente [link](#) se encuentra el listado de entrenadores que participaron de dichos programas en el 2023.



ARANCELES 2024

En el siguiente link se encuentran todos los [ARANCELES 2024](#).

En el siguiente link los aranceles en concepto de [Viáticos de Jueces 2024](#).

SUPERFECHAS 2024

Superfecha Sub 13: 11 al 13 de octubre

Superfecha Sub 12: 16 al 18 de noviembre

GRAND PRIX 2024

Nivel A SUB16: 19 y 20 de octubre

Nivel A SUB12: 7 y 8 de diciembre

FORMA DE DISPUTA 2024

En el siguiente [link](#) se encuentra la Forma de Disputa 2024 actualizada.

POSICIONES FINALES 2023 y CLASIFICADOS 2024

En el siguiente [link](#) se encuentran las posiciones finales de este año y los clasificados para el próximo.

DOCUMENTACIÓN DE JUEGO

Se informa a todos los afiliados que los jugadores/as podrán acreditar identidad para jugar con los siguientes documentos:

- Carnet Vigente: puede utilizarse hasta el día de su vencimiento (no se emiten más)
- DNI físico o digital a través de la App Mi Argentina
- Pasaporte
- Licencia de conducir

En el caso de jugadores/as menores de 14 años, la utilización de la App Mi Argentina no sirve para acreditar identidad, por lo que los jugadores/as de esas edades deberán presentar DNI físico vigente.

APUNTADORES

Se sugiere que el arancel a percibir por los apuntadores sea del 60% del valor arbitral.

Por otro lado, se informa que se puede ser apuntador desde los 16 años de edad.

INSTRUCTIVO SOBRE SANCIONES

En el siguiente [link](#) se encuentra un detalle de las diferentes sanciones que existen y los pasos a seguir en caso de ser sancionado.



RESOLUCIÓN SOBRE ENTRENADORES

Dentro de las obligaciones a cumplir por las instituciones afiliadas, cada equipo que se presente a disputar un partido, tendrá como obligación presentar un entrenador habilitado para la categoría del partido que se dispute.

Cada equipo dispondrá de una franquicia de 5 partidos al año, a partir de allí la ausencia de entrenador habilitado, se considerará pérdida de puntos.

Implementación: desde temporada 2024 en todas las categorías

1. Secretaría de Pases, Habilitaciones y Planillas.

Se recuerda a todas las instituciones afiliadas que deseen disputar torneos en el Interior del país que tendrán plazo hasta 10 (diez) días antes de la realización del torneo para que alguno de los tres delegados envíe a secretaria@metrovolley.org.ar la nota (en hoja membretada y con firma de Presidente y Secretario) solicitando autorización al Consejo Directivo FMV junto con el formulario 02 (en formato Excel) con los jugadores/as y cuerpo técnico que viajarán. Vale aclarar que dichos adjuntos deben enviarse en un mismo mail y que una vez que el formulario 02 se envía firmado por la FMV a la institución, éste no podrá ser modificado y vuelto a enviar.

RESOLUCIONES

NOTA N° 140

UNLAM – Solicita autorización para disputar con su categoría Sub 14 masculina un torneo a disputarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre los días 6 y 8 de septiembre. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación habitual.

NOTA N° 142

GEBA – Solicita autorización para disputar con sus categorías Sub 14 y Sub 16 un torneo a disputarse en la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, entre los días 11 y 13 de octubre. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación habitual.

NOTA N° 143

CEDEM – Solicita autorización para disputar con su categoría Sub 16 femenina un torneo a disputarse en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, entre los días 20 y 22 de septiembre. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación habitual.

NOTA N° 144

VIAVE – Solicita autorización para disputar con su categoría Sub 21 femenina un torneo a disputarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre los días 7 y 8 de septiembre. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación habitual.

NOTA N° 145

BOCA – Solicita autorización para disputar con su categoría Sub 14 masculina un torneo a disputarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre los días 7 y 9 de septiembre. Se toma nota y se autoriza en tanto no afecte la programación habitual.

SANCIONES

JUGADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	EQUIPOS	PARTIDO	TIPO
LUCA, GIULIANA	82195	GEBA B	16/08/24	PINOCHO B-GEBA B	65710	C
ÁVILA, THOMÁS	125770	CASLA	24/08/24	CASLA-DERQUI	22271	C
ZÁRATE, FRANCO	104853	DERQUI	24/08/24	CASLA-DERQUI	22271	C
ZÁRATE, FRANCO	104853 (*)	DERQUI	24/08/24	CASLA-DERQUI	22271	E

(*) Deberá cumplir un partido de suspensión (posterior a la sanción que le aplique el Tribunal de Penas por la descalificación sufrida en el mismo partido)

ENTRENADORES

APELLIDO Y NOMBRE	CARNET	CLUB	FECHA	EQUIPOS	PARTIDO	TIPO
SUÁREZ, FRANCO	2666	CANG	10/08/24	LPV-MFV-CANG	21063	C

-Habiéndose observado las siguientes IRREGULARIDADES EN LAS PLANILLAS de juego, se otorga un plazo de 72 horas, para que los clubes afectados, presenten, si así lo deciden, su descargo.

PARTIDO N° 17065 CELP-CASLA SUB-18 DAMAS 11/8

Entrenadora SANTA CRUZ, Carla E-1960 posee sanción disciplinaria

Resultado CELP 3 CASLA 0

PARTIDO N° 18065 CELP-CASLA SUB-16 DAMAS 11/8

Entrenadora SANTA CRUZ, Carla E-1960 posee sanción disciplinaria

Resultado CELP 3 CASLA 0

PARTIDO N° 19065 CELP-CASLA SUB-14 DAMAS 11/8

Entrenadora SANTA CRUZ, Carla E-1960 posee sanción disciplinaria

Resultado CELP 3 CASLA 0

SE RECUERDA QUE EL SIGUIENTE ARTICULO DEL REGLAMENTO INTERNO ESTA PLENAMENTE VIGENTE

ART. 11.2.3. Los Jugadores/as no INCLUIDOS EN LA PLANILLA DE ENTRENADOR no podrán posteriormente ser agregados, si así lo hicieran perderán todos los puntos incluido el de presentación, se deberán tener en cuenta el sistema de puntuación vigente.



La planilla de entrenador posee un Código de Verificación, si al momento de procesar la de juego dicho código no coincide como así tampoco los datos volcados en ella, el equipo perderá todos los puntos incluido el de presentación, se deberá tener en cuenta el sistema de puntuación vigente.

Debido a problemas ajenos a esta Federación, la planilla de entrenador online ha sufrido las consecuencias de un cambio de configuración por lo tanto se informa que en el caso de que obtengan dos hojas, deben llevar al partido ambas.

2. Secretaría Técnica.

En el siguiente [link](#) se encuentra el boletín correspondiente a Secretaría Técnica.

3. Comisión de Arbitraje Metropolitano.

Sin novedad.

4. Informe de la Tesorería.

Se recuerda a las siguientes instituciones, que no se encuentran al día con la Tesorería, que no podrán realizar ningún trámite para incorporar jugadores/as (ni fichajes online, ni pases) hasta tanto regularicen la situación. Tampoco podrán comprar materiales. Por otro lado, la Secretaría de Competencias Deportivas automáticamente estará levantando los partidos programados hasta que regularicen la situación con la Tesorería:

ABROWN	BURZAC	CGBEL	MATANZA	VIAVE
ABS	CAFUC	GALICIA	OESTE	VLURO
AC	CANG	GELP	PIEDAD	ZAGUERA
APAIB	CCC	HSJ	RIVER	
ATLANTA	CDB	JAROCA	SGREGOR	
BMODERN	CEDIMA	LIM	SICIVO	
BOCA	CELP	LPV-MFV	UBA	

Los siguientes clubes, si bien no acumulan el monto equivalente a dos cuotas de deuda, tampoco se encuentran al día con la Tesorería. De persistir esta situación, pasarán al listado de arriba y tampoco podrán hacer ningún trámite:

12 OCT	CHICAGO	FLORIDA	MUÑIZ
77FC	CIUDAD	FSUEÑOS	PAC
ACQUA	CSAP	GBEL	PADUA
AFALP	CTROV	GEI	PIRAÑA
BANADE	DAOM	GES	SAGVB
BVISTA	DAVINCI	GLORIAS	SFMITRE
CABT	DERQUI	JUVA	SPORTIV
CAI	DHUR	LAMA	SUDAM
CAIDE	ECHAGUE	LELOIR	VMAYO
CALL	ESCOBAR	MACABI	WILCOOP
CAT	ESTWIL	MUNAV	
CEP	FAMEGHI	MUNMARG	

RECORDATORIOS

Debido a las consultas recibidas durante las últimas semanas, se aprecian algunas dudas que se repiten en varios casos, por lo que se mencionan a continuación algunas cuestiones sobre los pagos, que suelen ser las que llevan a las instituciones a acumular deuda:

1. El 1º de julio, tal como se anunciara previamente por boletín, el valor de los tickets de jugador pasó a ser de \$15.000.
2. Las cuotas se abonan mensualmente con vencimiento los días 15 de cada mes, tal cual se indicaba en la inscripción compromiso presentada a principio de año y firmada por autoridades.
3. Los montos correspondientes a los pagos anuales del CEPACA ya fueron facturados, de manera que si no fueron abonados, los mismos figuran como deuda hasta tanto los abonen.



Federación Metropolitana de Voleibol

DENOMINACION	
Federación Metropolitana de Voleibol	
BANCO	
Banco Macro S.A.	Sucursal 511
Nº CUENTA	
1700 - 7	
Nº CUENTA CORRIENTE COMERCIAL	
3 511 094 204 1700 7	
Nº CBU	
285 051 143 009 420 417 0071	
ALIAS	
FED.METRO.VOLEY	
C.U.I.T.	
30-56837733-4	
NOTA	
Una vez efectuado el pago, se deberá enviar por e-mail el comprobante del mismo a la siguiente cuenta de correo: tesoreria@metrovolley.org.ar	





Por favor, en la descripción adicional del comprobante indicar lo siguiente según corresponda:

Motivo	Detalle
Multa	MU + DNI (del involucrado)
Curso	CU + DNI (del involucrado)
Ticket	TK + DNI (del involucrado)
Habilitación	HAB + DNI (del involucrado)
Cuota	CUO + DNI (del involucrado)
Pase	PA + DNI (del involucrado)

Se recuerda a los delegados que los pagos de tickets de jugadoras/es deben ser realizados por la Institución afiliada. De ninguna manera se recibirán comprobantes/transferencias de pago de particulares, ya que la facturación se realiza a nombre de los clubes.

Por otro lado, les recordamos que dichos comprobantes se envían únicamente a Tesorería: por mail a tesoreria@metrovolley.org.ar o por Whatsapp al 11-2856-2268.

MUY IMPORTANTE

SE INFORMA A LAS AFILIADAS QUE DESDE EL AÑO 2024, EL SALDO DEUDOR (POR TODO CONCEPTO) EN SUS CUENTAS CORRIENTES NO PODRÁ SUPERAR EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE 2 (DOS) CUOTAS FEDERATIVAS.

5. Secretaría de Competencias Deportivas.

Divisiones Superiores

Cuarta División Caballeros.

Rueda Clasificación. (Del 1-4 al 12-7)

Los 15 equipos participantes jugarán todos contra todos, ida solamente.

Fechas

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1-4	8-4	15-4	22-4	29-4	6-5	13-5	20-5	27-5	3-6	10-6	17-6	24-6	1-7	8-7
al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al
5-4	12-4	19-4	26-4	3-5	10-5	17-5	24-5	31-5	7-6	14-6	21-6	28-6	5-7	12-7

Al término de la misma, del 1° al 8° puesto clasificarán a la Rueda Campeonato, el resto lo harán a la Rueda Reubicación.

Ruedas Campeonato y Reubicación. (Del 29-7 al 1-11)

Los 8 equipos participantes jugarán todos contra todos, ida y vuelta, con arrastre del 50% de los puntos obtenidos en la Rueda Clasificación.

Fechas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
29-7	5-8	12-8	19-8	26-8	2-9	9-9	16-9	23-9	30-9	7-10	14-10	21-10	28-10	
al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	
2-8	9-8	16-8	23-8	30-8	6-9	13-9	20-9	27-9	4-10	11-10	18-10	25-10	1-11	

El 1° de a la Rueda Campeonato, se consagrará Campeón de Cuarta División y ascenderá a Tercera División.

El 2° de a la Rueda Campeonato ascenderá a Tercera División.

Play Off: Del 3° al 8° de la Rueda Campeonato; del 1° al 4° de la Rueda Reubicación y el 1° y 2° de Quinta División.

(Del 4-11 al 13-12)



El ganador de Play Off ascenderá a Tercera División.

Rueda Descenso: Del 5° al 7° de la Rueda Reubicación.

Los 3 equipos participantes jugarán todos contra todos, ida y vuelta, con arrastre del 50% de los puntos acumulados en la Rueda Reubicación.

Fechas	1	2	3	4	5	6
4-11	11-11	18-11	25-11	2-12	9-12	
al	al	al	al	al	al	
8-11	15-11	22-11	29-11	6-12	13-12	

Al término de la misma, el 2° y 3°, de la presente rueda, Descenderán a la Quinta División.

Forma de Disputa Quinta División

Ruedas Campeonato y Reubicación de Quinta División Damas.

(Del 29-7 al 1-11)

Los 8 equipos participantes jugarán todos contra todos, ida y vuelta, con arrastre del 50% de los puntos obtenidos en la Rueda Clasificación.

Fechas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	29-7	5-8	12-8	19-8	26-8	2-9	9-9	16-9	23-9	30-9	7-10	14-10	21-10	28-10
	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al
	2-8	9-8	16-8	23-8	30-8	6-9	13-9	20-9	27-9	4-10	11-10	18-10	25-10	1-11

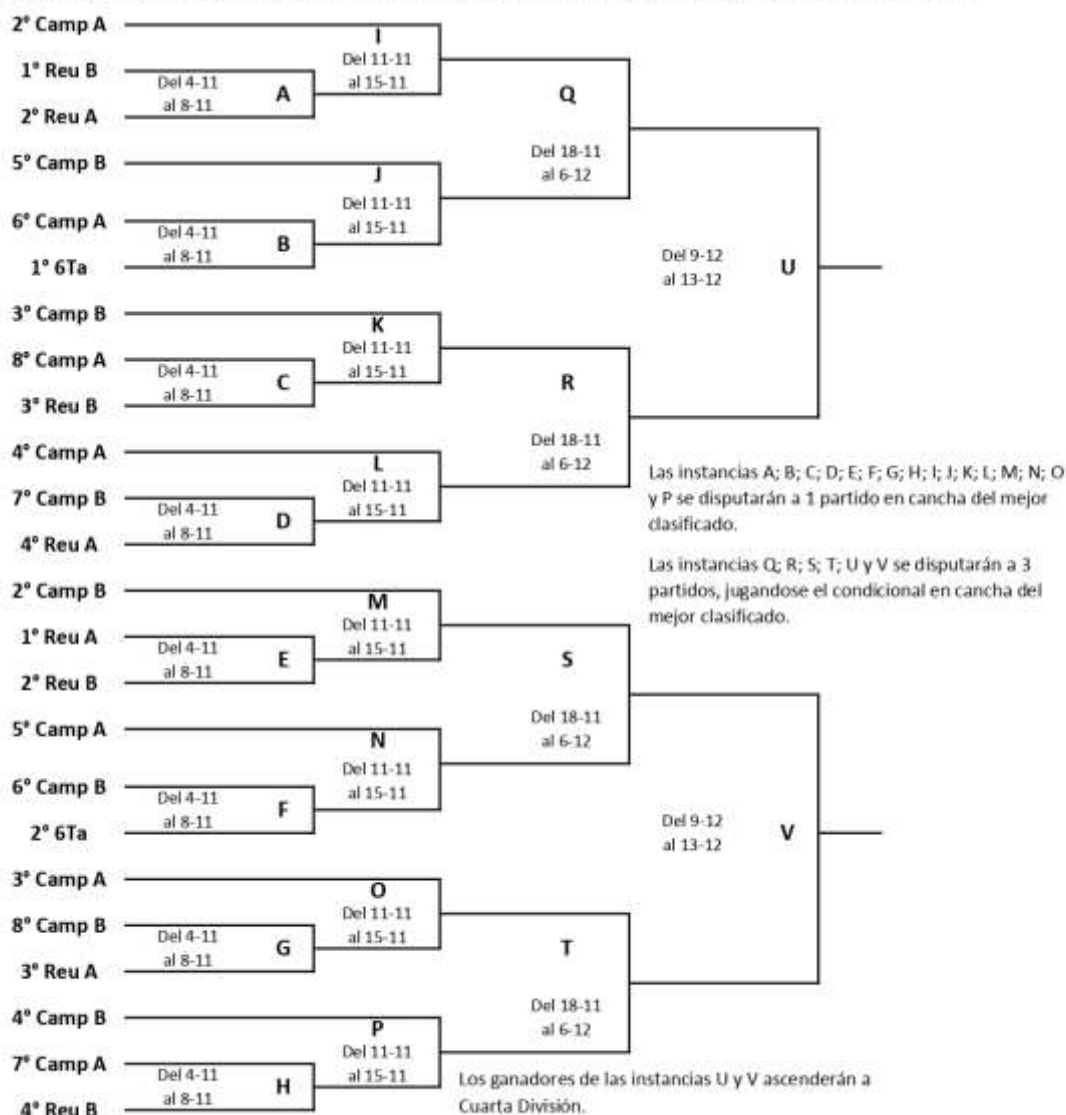
El 1° de las Rueda Campeonato, se consagrará Campeón de Quinta División y ascenderá a Cuarta División.

Del 2° al 8° de la Rueda Campeonato Disputarán el Play Off por los 2 ascensos a Cuarta División.

Del 1° al 4° de la Rueda Reubicación Disputarán el Play Off por los 2 ascensos a Cuarta División.

Del 5° al 7° de la Rueda Reubicación Disputarán el Play Out por los 4 descensos a Sexta División.

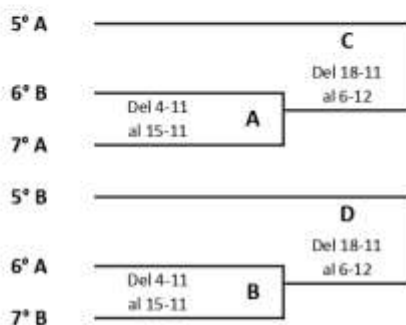
Play Off Quinta División: Del 2° al 8° de la Rueda Campeonato; del 1° al 4° de la Rueda Reubicación y el 1° y 2° de Sexta División.



Forma de Disputa Quinta División

Play Out Quinta División: Del 5° al 7° de la Rueda Reubicación. Todas las instancias se disputarán al mejor de 3 partidos, jugándose el condicional en cancha del mejor clasificado.

(Del 4-11 al 6-12)



Los perdedores de las instancias A; B; C y D descienden a Sexta División.

Forma de Disputa Sexta División

Rueda Campeonato Sexta División Damas.

(Del 29-7 al 1-11)

Los 16 equipos participantes jugarán todos contra todos, ida solamente.

	1	2	3	4	5	6	7	8 y 15	9	10	11	12	13	14
Fechas	29-7	5-8	12-8	19-8	26-8	2-9	9-9	16-9	23-9	30-9	7-10	14-10	21-10	28-10
	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al
	2-8	9-8	16-8	23-8	30-8	6-9	13-9	24-9	27-9	4-10	11-10	18-10	25-10	1-11

El 1° de la Rueda Campeonato, se consagrará Campeón de Sexta División y ascenderá a Quinta División.

El 2° de la Rueda Campeonato ascenderá a Quinta División.

Rueda Descenso Sexta División Damas.

(Del 29-7 al 1-11)

Los 9 equipos participantes jugarán todos contra todos, ida y vuelta.

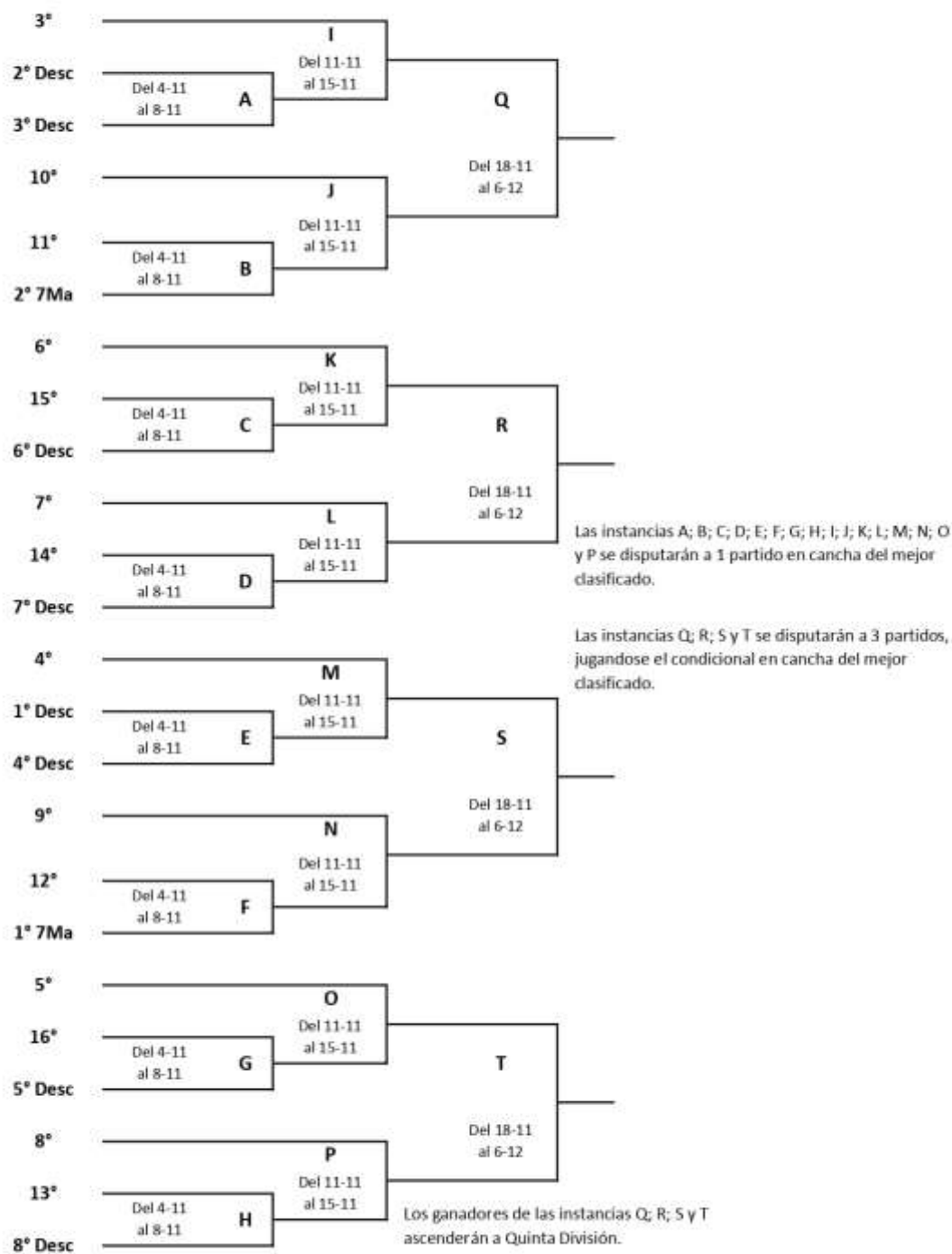
	1	2	3 y 15	4	5	6 y 16	7	8	9 y 17	10	11	12 y 18	13	14
Fechas	29-7	5-8	12-8	19-8	26-8	2-9	9-9	16-9	23-9	30-9	7-10	14-10	21-10	28-10
	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al
	2-8	9-8	16-8	23-8	30-8	6-9	13-9	20-9	27-9	4-10	11-10	18-10	25-10	1-11

Al término de la misma el equipo que ocupe el 9° lugar descenderá a Séptima División.

El resto de los equipos disputarán el Play off por el ascenso a Quinta División.

Forma de Disputa Sexta División

Play Off Sexta División: Del 3° al 16° de la Rueda Campeonato; del 1° al 8° de la Rueda Descenso y el 1° y 2° de Séptima División.



Maxivoley Caballeros Clausura

Rueda Clasificación Niveles B.

(Del 29-7 al 10-10)

Los 10 equipos participantes jugarán todos contra todos, ida y vuelta.

Fechas	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	5-8 al 8-8	12-8 al 15-8	19-8 al 22-8	26-8 al 29-8	2-9 al 5-9	9-9 al 12-9	16-9 al 19-9	23-9 al 26-9	30-9 al 3-10
	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7-10 al 10-10	14-10 al 17-10	21-10 al 24-10	28-10 al 31-10	4-11 al 7-11	11-11 al 14-11	18-11 al 21-11	25-11 al 28-11	2-12 al 5-12	

Al término de la misma: los que ocupen el 1er y 2do puesto ascenderán a Nivel A.
el que ocupe el 10mo puesto descenderá a Nivel C.

Rueda Clasificación Niveles C.

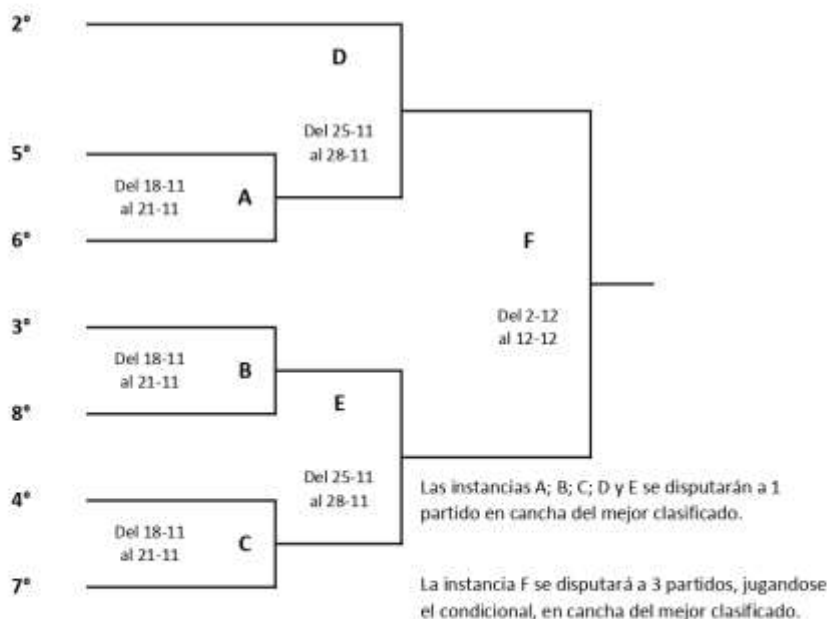
(Del 29-7 al 10-10)

Los 8 equipos participantes jugarán todos contra todos, ida y vuelta.

Fechas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	5-8 al 8-8	12-8 al 15-8	19-8 al 22-8	26-8 al 29-8	2-9 al 5-9	9-9 al 12-9	16-9 al 19-9	23-9 al 26-9	30-9 al 3-10	7-10 al 10-10	14-10 al 17-10	21-10 al 24-10	28-10 al 31-10	4-11 al 7-11

Al término de la misma el equipo que ocupe el 1er puesto ascenderá a Nivel B.

Play Off



Divisiones Inferiores

Nivel E1; E2; E3; E4 y E5 - Damas

Rueda Campeonato: Las 52 tiras participantes jugarán divididas en 5 zonas, todos contra todos, ida y vuelta.

Fechas Rueda	1ra (Ida)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
		6-4	13-4	20-4	4-5	11-5	18-5	1-6	8-6	29-6	3-8	10-8
	7-4	14-4	21-4	5-5	12-5	19-5	2-6	9-6	30-6	4-8	11-8	

Fechas 2da Rueda (Vuelta)	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	24-8	31-8	7-9	14-9	28-9	5-10	26-10	2-11	9-11	23-11	30-11
25-8	1-9	8-9	15-9	29-9	6-10	27-10	3-11	10-11	24-11	1-12	

Al término de la 2da rueda, se consagrarán los campeones por Categorías y Tiras.

Las tiras que ocupen el 1er y 2do puesto de cada zona ascenderán a Nivel D.

Las dos mejores tiras que ocupen el 3er puesto ascenderán a Nivel D.

Para determinar cuales de las tiras que ocupen el 3er puesto ascenderán, se utilizará el siguiente criterio:

El coeficiente resultante de la suma de puntos de las categorías Sub-14 al Sub-21 dividido la suma de los partidos jugados de dichas categorías.

Nivel D1 y D2 - Caballeros

Rueda Campeonato: Las 21 tiras participantes jugarán divididas en 2 zonas, todos contra todos, ida y vuelta.

Fechas Rueda	1ra (Ida)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
		6-4	13-4	20-4	4-5	11-5	18-5	1-6	8-6	29-6	3-8	10-8
	7-4	14-4	21-4	5-5	12-5	19-5	2-6	9-6	30-6	4-8	11-8	

Fechas 2da Rueda (Vuelta)	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
	24-8	31-8	7-9	14-9	28-9	5-10	26-10	2-11	9-11	23-11	30-11
25-8	1-9	8-9	15-9	29-9	6-10	27-10	3-11	10-11	24-11	1-12	

Al término de la 2da rueda, se consagrarán los campeones por Categorías y Tiras.

Las tiras que ocupen el 1er; 2do y 3er puesto de cada zona ascenderán a Nivel C.

Calendario Divisiones Inferiores 2024

Fecha 1	Fecha 2	Fecha 3	Superfecha S16	Fecha 4	Fecha 5
			Pinamar S12		
6-4	13-4	20-4	27-4	4-5	11-5
7-4	14-4	21-4	28-4	5-5	12-5

Fecha 6	Grand Prix Nivel A · S13	Fecha 7	Fecha 8	Superfecha S18	Superfecha S21
	Pinamar S16			Pinamar S14	Pinamar Newcom
18-5	25-5	1-6	8-6	15-6	22-6
19-5	26-5	2-6	9-6	16-6	23-6

Fecha 9	Superfecha Sub-14	El Haciendo	Receso Invernal	Receso Invernal	Fecha 10
	Pinamar S21				
29-6	6-7	13-7	20-7	27-7	3-8
30-6	7-7	14-7	21-7	28-7	4-8

Fecha 11	Grand Prix Nivel A · S14	Fecha 12	Fecha 13	Fecha 14	Fecha 15
	Pinamar S18				
10-8	17-8	24-8	31-8	7-9	14-9
11-8	18-8	25-8	1-9	8-9	15-9

Clas Copa ARG Nivel · A y B	Fecha 16	Fecha 17	Superfecha Sub-13	Grand Prix Nivel A · S16	Fecha 18
Pinamar May			Pinamar Conf		
21-9	28-9	5-10	12-10	19-10	26-10
22-9	29-9	6-10	13-10	20-10	27-10

Fecha 19	Fecha 20	Superfecha Sub-12	Fecha 21	Fecha 22	Grand Prix Nivel A · S12
		2-11			9-11
3-11	10-11	17-11	24-11	1-12	8-12

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Informamos que, por disposición de los organismos municipales y provinciales, se encuentra **terminantemente prohibido** el uso de **bombos, redoblantes y/o cualquier instrumento de percusión** durante los partidos de divisiones inferiores, SuperFechas y otros programas de la Federación.

Solicitamos encarecidamente respetar los horarios de descanso de vecinos y vecinas linderos con los escenarios de juego.

Muchas gracias.



Este Consejo Directivo recuerda que para jugar en la categoría Maxivoley, la edad mínima son 34 años durante este 2024, pasando la misma a ser de 35 años en 2025.

Vale aclarar que los jugadores menores de 34 años que hayan jugado en 2022 en Maxivoley, podrán seguir haciéndolo.

Los jugadores sub-11 (año de nacimiento 2013 o posterior) no abonan ticket, y podrán jugar en otra categoría, siempre y cuando respeten la cantidad máxima permitida por fecha de fixture. Más allá de eso, los trámites administrativos deben ser realizados cómo cualquier otra categoría

Este Consejo Directivo resuelve que la edad mínima para federar jugadores será de 5 años.



DSA VS. CEP – TIRA DAMAS

INFORME JUEZA NAVARRO PAMELA – Se informa que este Consejo Directivo no está para nada de acuerdo con las agresiones verbales y/o físicas entre los participantes de un partido de voleibol. El/La juez/a, es parte del juego, y nunca un error suyo puede justificar acciones o conductas violentas del público. Los entrenadores y responsables a cargo de DSA debió bajar el nivel de intensidad en los reclamos, así como también calmar la situación e incluso pedirle a su parcialidad que tenga un comportamiento correcto. Luego de que la jueza decidiera la suspensión de la tira debido a las condiciones climáticas, se produjeron reclamos de manera indebida de parte de los responsables del club y del público local. Con el agravante de exigirle que debía jugarse toda la tira y seguir reclamándole de forma irrespetuosa mientras se retiraba. EL COMPROMISO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DEBE SER DE TODOS LOS/AS ACTORES DEL DEPORTE y más aun de los ENTRENADORES y COORDINADORES. Desde el año pasado, en donde decidimos comenzar a erradicar la violencia en todos los partidos de voleibol, y principalmente en las tiras de inferiores, no podemos resignarnos ante estas situaciones, debemos actuar como sociedad y como deporte para eliminar estas conductas, no queremos más violencia en nuestras competencias y estamos actuando en consecuencia.

Por todo lo expresado, este Consejo Directivo decide suspender la localía del Club DSA por una fecha, la que se llevará a cabo en la tira a disputarse el 14 de Septiembre de 2024 contra ASTURIA (Partidos Nº 98089, 88089, 78089, 49089, 48089, 47089 y 46089).

Es de destacar que la presente sanción, “pérdida automática de una localía”, será aplicada a cualquier equipo que su público y/o entrenadores se comporte de manera inadecuada, insulte, agreve, amenace y/o intimide al juez del encuentro y sus entrenadores/delegados y/o jugadores no colaboren en calmar los ánimos de la jornada deportiva.

SUPERFECHAS

Este Consejo Directivo resolvió que a partir de la próxima Suferfecha, a disputarse en octubre, se cobrará en todas las sedes una entrada de \$ 1.000 a todos los mayores de 18 años que concurran a presenciar los torneos, siempre y cuando no sean deportistas, cuerpo arbitral en funciones, entrenadores, y/o coordinadores que vayan a disputar los mismos.

Todo lo recaudado será exclusivamente para la institución brindo sus instalaciones como sede.

SR. WALTER BRUSASCA
SECRETARIO

DR. ROMÁN LÓPEZ
PRESIDENTE

Expte. 22/2024 MORON vs NOLTING – SUB 21 DAMAS

Partido Nº 46460

Visto el informe de la árbitro Maia FERRERO, Carnet Nº 1416, respecto de hechos sucedidos en el partido de referencia, se ha procedido a formar el presente sumario.

El árbitro informa que: *“Hoy sábado 10/08/2024 en el partido número 46,460 Nolting (eq B) vs Moron B (eq A) durante el tercer set de la categoría sub21, recibí faltas de respeto repetitivas por parte de los padres de Nolting por haber cobrado, según ellos, dos balones “decisivos” adentro/afuera a favor de Moron. Ante estas, saque de la cancha al padre que más me estaba agrediendo, y luego de advertirle, amonesté a la entrenadora del equipo por su mala conducta hacia mí y le advertí que si seguía hablándome de esa forma agresiva, también podía hacer que ella se retire de la cancha. Al terminar el tercer set y ganar Moron B, los padres me comenzaron a gritar “Cagona”, “No ves nada”, “Nos re cagaste, todo está arreglado”, “te pagaron por cobrar como el orto”, entre otras cosas a las cuales decidí no contestar y dirigirme a la mesa de apuntador. Allí se me acerca la entrenadora de Nolting a seguir denigrándome y amenazándome con hacer un informe porque según ella “no puedo dirigir de esta manera” y no la puedo “amenazar diciéndole que el próximo insulto la iba a sacar de la cancha después de sacarle una tarjeta amarilla”. Luego de esto me percate que algunos padres de Nolting me estaban esperando cerca de la puerta, luego de que no quedasen jugadoras ni entrenadores y únicamente se encontraban ellos en la cancha. Yo lo interprete como si me estuviesen esperando a mí a la salida del club, entonces decidí informarle a mi colega Emmanuel González (que se encontraba dirigiendo en la cancha contigua de Club Moron) lo que estaba sucediendo para que alguien me acompañe hasta afuera por miedo a que me digan/hagan algo dichos padres. Dos encargados del club me acompañaron hasta la salida, y al pasar por al lado de los padres, me aplaudieron irónicamente y un señor entre ellos dijo “tene cuidado con el fierro” mientras se tocaba el bolsillo. Uno de los hombres que me estaba escoltando a la salida me defendió ante ellos, y el otro me acompañó hasta la salida para que me vaya segura y nadie me siga”.*

La situación denunciada llevó a que el CD dictara la siguiente Resolución: *“MORON B VS. NOLTING – SUB 21 DAMAS INFORME JUEZA FERRERO MAIA – Se informa que este Consejo Directivo no está para nada de acuerdo con las agresiones verbales y/o físicas entre los participantes de un partido de voleibol. El/La juez/a, es parte del juego, y nunca un error suyo puede justificar acciones o conductas violentas del público. La entrenadora de NOLTING debió bajar el nivel de intensidad en los reclamos, así como también calmar la situación e incluso pedirle a su parcialidad que tenga un comportamiento correcto. Hubo protestas e insultos por parte de los padres de NOLTING, con el agravante de que esperaron a la jueza a la salida del gimnasio y debió ser acompañada por gente del club local. La misma recibió una amenaza puntual de un padre de que*



"tuviera cuidado con el fierro" mientras se tocaba la ropa como si tuviera un arma. EL COMPROMISO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DEBE SER DE TODOS LOS/AS ACTORES DEL DEPORTE y más aun de los ENTRENADORES. Desde el año pasado, en donde decidimos comenzar a erradicar la violencia en todos los partidos de voleibol, y principalmente en las tiras de inferiores, no podemos resignarnos ante estas situaciones, debemos actuar como sociedad y como deporte para eliminar estas conductas, no queremos más violencia en nuestras competencias y estamos actuando en consecuencia. Por todo lo expresado, dada la gravedad de la situación, este Consejo Directivo resuelve la suspensión de cancha para el club NOLTING hasta tanto se expida el Tribunal de Penas. Es de destacar que la presente sanción, "pérdida automática de una localía", será aplicada a cualquier equipo que su público y/o entrenadores se comporte de manera inadecuada, insulte, agreve, amenace y/o intimide al juez del encuentro y sus entrenadores/delegados y/o jugadores no colaboren en calmar los ánimos de la jornada deportiva". (Publicada en BO N° 2987 de fecha 14/08/2024).

En ese mismo Boletín, por resolución de éste Tribunal, se citó al club a efectuar su descargo y ofrecer prueba.

El club, a través de su entrenadora dijo: "Mi nombre es Analía Carranza carnet N° 2035 única entrenadora de la tira femenina D y la masculina C. Del Club Nolting. El encuentro de la fecha se llevo a cabo con normalidad. Referente al partido N°46460 en el momento que se estaba disputando el tie break, hubo un fallo desafortunado; (el cual mirando la planilla llama mi atención; ya que recuerdo puntualmente el reclamo que le hice a la jueza y viendo lo que se anoto no concuerda.) La señorita Ferrero cobra una pelota adentro y el reclamo fue que habia sido afuera (siempre estoy parada al final de la cancha) las jugadoras reclaman; la capitana se acerca y ella lo desestima. y es ahí donde le dije mirando el tablero, señalandolo "vamos 13 /11, si no la viste dala de vuelta, haciendo el gesto con los pulgares hacia arriba" en ese momento saca la tarjeta amarilla y me amonesta; yo levanto la mano aceptando la situación y me cruzo de brazos. A continuación me grita: " y si la seguis te vas a tener que ir" (palabras explícitas). me indignó la forma en que me hablo; ya que ya me habia amonestado y era innecesaria esa amenaza. En ese momento es cuando un papa de nolting; le grita "si no quieres que te reclamen, cobra bien" al cual la jueza le grita : "te vas, te vas!! " señalando la salida y luego saca la roja. El papa deja a la bebe que tenia en brazos con la madre y se retira del establecimiento. Continúa el partido, finaliza con otro fallo dudoso y pierdo el encuentro. Se da por finalizado el partido, las jugadoras se saludan y la planillera me llama para firmar la planilla de 21 porque no lo habia hecho, es ahí cuando se acerca la jueza a la mesa y le dije que ella no podía hablarme así, si ya me habia amonestado, a lo que me respondió: "yo hago lo que quiero", me dio mucha impotencia su respuesta y le dije que no, que ella no podia hacer lo que queria, a lo que elevandome la voz me grita: "BUENO BASTA! ACA SE ACABA LA CONVERSACION! gesticulando con las manos., la mire a la planillera y le dije viste que me grito, no? esta me pregunta si quiero informar algo en la planilla, le dije que no; que solo me las de y que



iba a mandar un email a la federación, con la señorita Ferraro presente. Agarre las planillas y me fui. En dos oportunidades me faltó el respeto, y vuelvo a repetir último partido, tiebreak. Cuando se refiere a que debería bajar la intensidad en los reclamos, fue uno solo, me amonesto acepte y me calle. Cuando pone que calme la situación, continuamos jugando, Ninguna de mis alumnas le dirigió la palabra, caso omiso las hubiera amonestado, entiendo. Los padres que estaban presentes eran 2 y la señora del expulsado. No había nadie más, el establecimiento estaba lleno porque se disputaba Moron A-Zarate al lado y había mucha gente, pero de Nolting eran 3 personas. Y lo más importante, la amenaza que dice haber recibido, es terrible y muy grave, tal es así que debería haberse dirigido a una comisaría., estamos lejos de apoyar un comportamiento de esa índole, es por eso que los padres presentes están dispuestos a dar testimonio cuando se los pida. Estoy en NOLTING desde el 2019, debo tener 5 tarjetas amarillas en mi cargo como entrenadora, trabajo mucho junto a la delegada Carolina Blas, hemos sido sede por primera vez en la historia del club de un abierto, amamos el deporte y conocemos muy bien a los papas de las 21 que son los que nos acompañan desde el 19 y sabemos que no son esa clase de personas capaces de llevar a cabo semejante bajeza de amenaza a una señorita que puede ser su hija. Tenemos un año muy difícil, no tenemos sub 11 y ya estamos a un paso de conseguirlo, peleamos un descenso que se nos viene encima y para nosotros cada punto es importante. ya que usaron la palabra "agravante" quiero comunicarles que la señorita Ferrero es jugadora del club GEI quien participa activamente en la tira B Y juega en contra nuestro en la categoría sub 21, casualmente también están peleando el descenso junto a nosotros. Sin más y a la espera de un veredicto justo, esperamos su respuesta. MENTIR E INJURIAR TAMBIEN ES VIOLENCIA. LAMENTO MUCHISIMO ENCONTRARME EN ESTA SITUACION, REPITO, TRABAJAMOS MUCHO Y NO ES JUSTO QUE NOS SANCIONEN DE ESTA FORMA, YA QUE LAS INCONGRUENCIAS SON MUCHAS. ADJUNTO LA COPIA DE LA PLANILLA DE JUEGO. A su disposición siempre, los saludo atentamente".

También se presentó un descargo firmado por "Familias del Club Nolting", pero no puede tenerse en cuenta, dado que carecen de legitimación para representar a la entidad ante este Tribunal.

Así, este Tribunal pasa a evaluar los hechos denunciados que dan motivo al presente Sumario.

El informe arbitral exhibe una situación de violencia padecida por la árbitro Ferrero totalmente reprochable; y así lo hizo saber el propio CD de la FMV.

Más allá de cualquier hipotético yerro arbitral, nada autoriza semejante comportamiento.

La cadena de injurias e insultos por parte de la parcialidad de Nolting durante el desarrollo del encuentro culminó con algo aún mucho más grave a su término; Ferrero tuvo que pedir ser acompañada para salir del gimnasio y allí fue amenazada por un masculino integrante de la parcialidad de Nolting quien le dijo: "*tene cuidado con el fierro*" mientras se tocaba el bolsillo.

Haber llegado a esto es absolutamente inadmisibles.

Resulta incomprensible que padres de jugadores/as incurran en semejantes conductas ante sus propios hijos/as menores de edad.



Es carga de los clubes evitar que sus parcialidades lleguen a estos extremos, cuando solo deben alentar a sus equipos.

Los clubes son responsables de esto.

Esto lleva a que deba sancionarse a la institución con la pena prevista por el art. 60, inc. c) del Código de Penas.

Se le advierte al club Nolting que de repetirse comportamientos como estos se le aplicarán penas más severas.

Debe exhortarse a todos los clubes a que sus parcialidades no ocasionen situaciones como la que aquí se trata.

Por todo ello, el Tribunal de Penas resuelve:

Art. 1.- Aplicar la pena de CLAUSURA DE CANCHA al Club Nolting por el plazo de treinta (30) días corridos (art. 60, inc. c del CP).

El cómputo de la pena debe contarse desde la notificación de la cautelar dictada por el CD (14/08/2024).

Art. 2.- Notifíquese, publíquese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

Expte. 23/2024 CDB vs COUNTRY – SUB 18 CABALLEROS

Partido N° 32464

Visto el informe presentado por el árbitro Carolina BURSESE, Carnet N° 1364, respecto del entrenador Agustín SISCAR, Carnet N° 2585 del club COUNTRY, por hechos protagonizados en el partido de referencia, se ha procedido a formar el presente sumario.

El informe arbitral dice: *“Buenas tardes a quien corresponda, por el presente procedo a comentar los hechos de violencia acontecidos durante el partido de referencia. Antes de comenzar a redactar el sumario de los hechos, me gustaría hacer la aclaración de que la conducta del entrenador AGUSTÍN SISCAR (carnet N° 2585) que llevó a la sanción: EXPULSIÓN, realmente es considerada como un CASTIGO según lo impuesto por el reglamento: “Conducta grosera: acción contraria a las buenas costumbres o principios morales, o cualquier acción que exprese desprecio”. A pesar de ello, la EXPULSIÓN fue aplicada debido a que en el partido de sub 18, al momento de la conducta del entrenador, el tanteador era 24-18. En este orden, quien suscribe, no quería finalizar el set con una sanción que desnaturalizara el partido. Esto puesto que no considero que los jugadores, verdaderos protagonistas de cada partido, tengan que perder un set por una roja aplicada a su entrenador. Debo también destacar que, a pesar de la conducta de AGUSTÍN SISCAR, los jugadores del club COUNTRY no se mostraron irrespetuosos en ningún momento del partido, más allá de algunas reacciones que considero normales cuando el encuentro es competitivo. Ahora sí, habiendo hecho esta salvedad, procedo a relatar lo acontecido: durante el partido, cada decisión arbitral tomada por mi persona, que el entrenador consideraba dudosa o que estaba mal, se dirigía hacia mí de manera altanera y ubicándose por fuera del campo de juego en la correspondiente zona de ataque. Durante*



el segundo set, cobro invasión de parte del opuesto del club COUNTRY, y el entrenador comienza a decirme: **“Eso es ataque zaguero de parte del armador”**, a lo que yo intento explicarle lo que había cobrado, no me deja hablar y en su lugar comienza a gritarme: **“No, eso no es invasión, nada que ver, eso es falta de jugador zaguero”**. Le pido que por favor se vaya para atrás, porque continuaba gritando de manera altanera hacia mi persona, y debido a que no atiende a mi pedido, procedo a AMONESTAR. Posterior a esa intervención, me dice gritando: **“Yo no te dije nada, solamente te estaba preguntando”**. No habiéndome dado el lugar siquiera a explicar, se acerca el capitán y opuesto del club COUNTRY y le explico lo siguiente: **“Vos tocaste el balón del lado del campo contrario, por eso yo cobre invasión; si el balón hubiese cruzado de su campo (del lado de COUNTRY), hubiera sido falta de ataque de zaguero, de parte del armador de CDB”**. En ese momento, espero a que el capitán, quien se había presentado hacía mí de manera muy respetuosa, se comuniqué con su entrenador para explicarle lo sucedido. Posterior a esto, el partido continúa sin problemas. En el tercer set, con el marcador 23-17, el armador de COUNTRY toca la red al momento del bloqueo, y el jugador le dice a su entrenador que no la había tocado y AGUSTIN SISCAR dice de manera altanera y sobrada, riéndose: **“Si, mi jugador efectivamente no la tocó, la tocó el atacante cuando bajó del ataque, con su mano”**. Debido a dicha intervención le digo: **“No, no la tocó el atacante, la tocó el armador”**. Posterior a esto me dice gritando efusivamente y señalándome, ubicándose en la zona de ataque del lado de afuera del campo de juego: **“A mí no me vas a faltar el respeto, no te me vas a reír en la cara”**. Esto lo repitió 3 veces a los gritos. Luego de ese punto con el tanteador 24-17 el entrenador seguía sin deponer su actitud, es por ello que decido aplicarle la sanción: **“EXPULSIÓN”**, por lo mencionado anteriormente. El entrenador se dirige a su asistente, y se va hacia un sector por fuera del campo de juego, donde todavía era capaz de visibilizar el partido. Cuando el entrenador de CDB pide un tiempo de descanso, AGUSTIN SISCAR me dice gritando desde el lugar en el que se encontraba: **“Yo no te dije nada, nunca te falté el respeto”**. Esta verbalidad se repitió al menos 3 veces. A lo que yo le contesto: **“No podés estar ahí, tenes que irte a otro lugar”**. Él me seguía repitiendo lo mismo que dije antes gritando efusivamente, a lo que yo le respondo: **“Si seguís hablándome, te voy a descalificar”**. El entrenador de COUNTRY continuaba gritando y diciendo cosas sobre mi persona, y decidí no responderle más para que la sanción no proceda a mayores. Habiendo finalizado el partido con la victoria de COUNTRY 3-1, el entrenador se me acerca y me dice: **“Te comento que yo voy a hacer un descargo, para que sepas”**. A lo que yo le respondo: **“Me parece muy bien, estás en tu derecho, lo único que te comento...”**, pero AGUSTIN SISCAR decidió interrumpirme: **“No me digas nada, yo nunca te falte el respeto”**. En ese momento le expliqué el por qué de la sanción aplicada y le dije: **“Faltar el respeto no es únicamente insultar, los entrenadores no tienen por qué dirigirse al árbitro del encuentro de manera altanera y efusiva, no creas que faltar el respeto es únicamente insultar”**. El entrenador de COUNTRY continuó dirigiéndose hacia mí enojado, pero decidí no escuchar aquello que tenía para decir y me senté al lado de la planillera”.

El entrenador se presentó espontáneamente a hacer un descargo, sin perjuicio de la citación que le efectuó por Boletín N° 2988 de fecha 21.08.2024.

Su descargo dice: *“Buenas tardes, a quien corresponda, escribo con el fin de realizar el descargo permitido a partir del informe realizado por Carolina Bursese. En primer lugar, quisiera marcar la primer contracción del informe, la cual estará acompañada de citas textuales. Al comenzar Carolina menciona que la expulsión corresponde ya que “es considerado un castigo según lo impuesto por el reglamento: conducta grosera...”; sin embargo, en el siguiente párrafo, dice que la expulsión fue aplicada debido a que el partido se encontraba 24-18 y no quería finalizar el set con una sanción que desnaturalice el juego. Al finalizar el encuentro, Carolina expresa al capitán de mi equipo y a mí, que “no era para expulsión, pero si te saco roja, perdes el set”. Entonces me pregunto quien esta desnaturalizando el juego. Básicamente de lo que se me acusa en primer instancia, no merecía la pena que obtuvo finalmente; dejando más que claro que en ningún momento del encuentro, le faltó el respeto a su persona. En otras palabras, me expulsó cuando no lo merecía y la pena, a su entender era una roja. A pesar de esto, también me gustaría expresar mi versión de los hechos, porque a mi entender, no fueron como ella los declara. En el tercer set, Carolina, cobra toque de red de mi armador, en una jugada donde claramente se veía que el atacante había tocado el fleje de la red al finalizar el ataque (confirmado por el entrenador rival al momento del mismo). En ese momento le digo a mi armador, “Si, la toca el jugador de ellos, quédate tranquilo”, es ahí cuando Carolina se muerde los labios y se ríe burlándose de mí y a lo cual como ella misma cito, le grito “no me faltes el respeto, no te me reñas en la cara”. Finalizado el transcurso de ese punto, me expulsa. Como conclusión, quiero dejar en claro que en ningún momento le falte el respeto a Carolina. Si es verdad que el tono de voz podría haber sido otro, sin embargo, si vamos a hablar de respeto, es poco profesional de su parte haberse reído de mí y de haberme sancionado de manera exacerbada cuando no lo merecía, y con una pena menor, como correspondía, se solucionaba.”*

Del informe de la árbitro y del descargo del entrenador surge claramente que entre ambos hubo durante el partido un diálogo que se extendió por un tiempo prolongado; eso no debió suceder; el dialogo por cuestiones del encuentro debe ser estar circunscripto al árbitro y capitanes. En este caso, el intercambio de palabras debió detenerse, tanto por parte del entrenador como de la juez del partido.

Si bien debe destacarse que no se advierte que ninguno de ellos haya faltado el respeto al otro, sin perjuicio que pudo haber gestualidades o actitudes que podrían haberse interpretado como irrespetuosas. Pero el mero hecho de haber mantenido un diálogo durante varios minutos hace que la sanción al entrenador deba aplicarse; los reclamos debió hacerlos a través de su capitán.

Este Tribunal ha dicho reiteradamente que los supuestos yerros de los árbitros no pueden llevar comportamientos antirreglamentarios de los entrenadores y/o jugadores y/o dirigentes y/o público en general; para ello existen canales institucionales para presentar quejas o reclamos.

En adición de ello, no debe olvidarse que el deporte del voleibol en el ámbito de la FMV es amateur y, la mayoría de sus categorías la disputan jugadores/ras menores de edad, ante quienes los adultos deben dar el ejemplo (como es este caso) y mucho más en el caso de los entrenadores.

Su conducta se encuentra tipificada en el art. 86, inc. a) del Código de Penas que prevé una sanción de amonestación.

También se tiene en cuenta su falta de antecedentes.

Sin perjuicio de lo dicho hasta aquí y como ya se ha decidido en otros Sumarios, se resuelve poner en conocimiento de la Comisión de Arbitraje, a sus efectos, las quejas del entrenador Siscar respecto de la árbitro Bursese.

Por todo ello, el Tribunal de Penas resuelve:

Art. 1.- Aplicar la pena de AMONESTACION al entrenador Agustín SISCAR, Carnet N° 2585 del club COUNTRY, (conf. art. 86 inc. a) del Código de Penas).

Art. 2.- Poner en conocimiento -por Secretaría- de la Comisión de Arbitraje del informe arbitral que motiva este Sumario, el descargo del entrenador y este fallo.

Art. 3.- Notifíquese, publíquese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

Expte. 24/2024 CASLA vs DERQUI – SUB 18 CABALLEROS

Partido N° 22271

Visto el informe del árbitro Lautaro ROMANO, Carnet N° 1384, respecto del jugador Franco Benjamín ZARATE, Carnet N° 104853 del Club Derqui, por hechos sucedidos durante el partido de referencia, se ha procedido a formar el presente sumario.

El árbitro informa que: *“A quien corresponda, por el presente informe, Romano, Lautaro árbitro metropolitano N° de carnet 1384 vengo a informar los hechos acontecidos el día 24 de agosto del corriente en la tira CASLA-DERQUI, categoría B caballeros. Durante el 4to set, el jugador Zarate, Franco Benjamín identificado con Carnet N° 104.853; DNI N° 48.298.317, quien portaba la camiseta N° 20 del equipo DERQUI, reclama que el jugador N° 4 del club CASLA: Avila Thomas Daniel de carnet N° 125.770; DNI N° 48.117.657, tras realizar un punto festeja desmedidamente en su cara, por lo cual lo increpa, red de por medio. Teniendo en cuenta que el Asistente informado en planilla, Ojeda, DNI N° 42.365.951 del club DERQUI ya había recibido AMONESTACIÓN con anterioridad, debido a reclamos desmedidos desde el banco, tras el intercambio en la red sancionó con CASTIGO a los jugadores antes mencionados, uno por la conducta antideportiva que implica el festejo de cara al oponente y al otro por continuidad en la escala de sanciones. Continuando el partido, durante el mismo set, con tanteador 21:19 el jugador Zarate, Franco, siendo el capitán del equipo reclama un toque de red de manera violenta, agarrando la red y bajandola con sus manos profiriendo frases como: “¿NO LA VES?; TOCO TODA LA RED”, en ese momento, continuando con la escala de sanciones, procedo a sancionarlo con EXPULSIÓN. El jugador sale de la cancha y al momento de llegar al banco de suplentes lo patea e insulta al aire. Consulto al entrenador por la designación de*

capitán en cancha y una vez confirmado, le informo al mismo que el jugador Zarate, Franco sería DESCALIFICADO. Muestro ambas tarjetas y le explico al capitán en cancha, que el jugador descalificado no puede permanecer en el gimnasio, que debía retirarse. Haciendo caso omiso, se dirigió a la zona libre detrás de los bancos, por lo que tuve que repetirle al capitán en cancha que tenía que retirarse del gimnasio. En este momento, el jugador descalificado seguía insultando al aire con frases que no terminé de entender, pero que hacían alusión al hecho de que uso anteojos, acompañados con gestos referentes al mismo tema. Tras las sanciones, el partido se reanudó con normalidad. Sin más que informar, quedo a disposición para lo que consideren pertinente”.

Citado el jugador automáticamente en los términos del art 15 ter del Código de Procedimientos por haber sido descalificado, no presentó su descargo.

Así las cosas, corresponde analizar los hechos denunciados y decidir al respecto.

Ante la falta de descargo del jugador informado, deben tenerse por ciertos los hechos relatados por el árbitro.

Los términos del informe describen claramente el hecho protagonizado por el jugador, comportamiento que resulta reprochable y sancionable.

Incurrió en actos de incultura dentro y fuera de la cancha, protestando fallos de manera desmedida y tras ser expulsado, pateando el banco y demorando su salida del gimnasio.

Por lo tanto, teniendo por cierta y no controvertida la situación descrita en el informe arbitral, siendo la conducta del jugador totalmente reprochable y sancionable, estando tipificada en el art. 99, inc. b) del Código de Penas, que prevé una pena de suspensión de cinco (05) a diez (10) partidos.

Según lo informa Secretaría, el jugador carece de antecedentes, lo cual constituye un atenuante (conf. art. 32, inc. b de dicho Código) que lleva a reducir la pena mínima prevista en la norma citada.

Por todo ello, el Tribunal de Penas resuelve:

Art. 1.- Aplicar la pena de tres (03) partidos de SUSPENSION al jugador Franco Benjamín ZARATE, Carnet N° 104853 del Club Derqui (art. 99, inc. b) del Código de Penas).

Siendo que el jugador fue Descalificado, con suspensión provisoria, el cómputo de la pena comienza a contarse desde el día posterior al partido en cuestión.

Art. 2.- Notifíquese, publíquese, hágase saber y oportunamente archívese.

Expte. 25/2024 SFMITRE vs CIRPOL – SUB 18 y SUB 21 DAMAS

Partidos N° 37355 y 57355

ART. 1.- CÍTESE al CLUB CIRPOL, por el plazo de cinco días, a fin de que presente su descargo y ofrezca prueba respecto de los hechos sucedidos en los partidos de referencia y que surgen de los informes de la árbitro Silvana Miriam JOFFE, Carnet N° 1437, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 25 y 26 del Código de Procedimientos Disciplinarios.

Se hace saber que conforme a la normativa dispuesta por el CD de la FMV publicada en Boletín N° 2808 del 04/09/19, los descargos e informes deben ser presentados vía email a la dirección de



correo secretaria@metrovolley.org.ar, pudiendo previamente solicitar por esa misma vía el envío de la copia del informe arbitral que da motivo a este Sumario, adjuntando su DNI anverso y reverso.

ART. 2.- Notifíquese, publíquese y hágase saber.

Expte. 26/2024 CPCE vs LOMADA – MAXIVOLEY CABALLEROS

Partido N° 1121

ART. 1.- CÍTESE a German Ramon BUENO, Carnet N° 53613, jugador del club LOMADA, por el plazo de cinco días, a fin de que presente su descargo y ofrezca prueba respecto de los hechos sucedidos al finalizar el partido de referencia y que surgen del informe del árbitro Pablo Luis BENOIT, Carnet N° 1207, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 25 y 26 del Código de Procedimientos Disciplinarios.

Se hace saber que conforme a la normativa dispuesta por el CD de la FMV publicada en Boletín N° 2808 del 04/09/19, los descargos e informes deben ser presentados vía email a la dirección de correo secretaria@metrovolley.org.ar, pudiendo previamente solicitar por esa misma vía el envío de la copia del informe arbitral que da motivo a este Sumario, adjuntando su DNI anverso y reverso.

ART. 2.- Notifíquese, publíquese y hágase saber.

DR. JORGE ROMANELLI
DR. GUILLERMO ÁLVAREZ